



Resolución Jefatural No. 038-2000-AGN/J

Lima, 28 ENE 2000

VISTO el Informe N° 019-2000-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **DON GUITALDO FREDY MEDRANO LINDO**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 - Ley de Notariado, y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la **Escritura de Compra Venta**, que obra en los Registros del Ex-Notario Daniel Céspedes Marín, que otorga **ENACE (antes EMADI PERU Y JUNTA NACIONAL DE VIVIENDA)**, a favor del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Menor y de la Familia -**INAPROME**- (antes Junta de Asistencia Nacional) y este a su vez a favor de doña Blanca E. Del Aguila Chávez con fecha 12 de febrero de 1980, a fojas 18,528 vuelta, Protocolo N°1253 y consta de 07 fojas útiles; se nota que falta la firma de don Carlos Flores Quiroz representante de **INAPROME**, y la del ex-notario, cuya regularización solicita el recurrente.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 19414, el D.L. N°19414, la Ley N°25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;



038-2000-4811

158 ENE 2000

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura, presentado por **Don Guitaldo Fredy Medrano Lindo**, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, procede la intervención del Doctor Manuel Noya De La Piedra, Notario Público de Lima, quien tomará la firma del representante de **INAPROMEF** y suscribirá la escritura en sustitución del ex notario, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.


Dra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación

